REPÚBLICA DE COLOMBIA – SECRETARÍA DE ENERGÍAS Y MINERÍA SOSTENIBLE

I N V I TA:

A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SEMS-MC-PS-068-2026

OBJETO:

Prestar los servicios como operador logístico para la organización, desarrollo y ejecución del evento Competencias Mineras del Departamento, y sus actividades complementarias, con el fin de crear un espacio y fortalecer la cercanía con los mineros en el departamento.

BOGOTÁ D.C. OCTUBRE 2026

INVITACIÓN PÚBLICA No. MÍNIMA CUANTÍA No. SEMS-MC-PS-068-2026

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Prestar los servicios como operador logístico para la organización, desarrollo y ejecución del evento Competencias Mineras del Departamento, y sus actividades complementarias, con el fin de crear un espacio y fortalecer la cercanía con los mineros en el departamento.

1.1. ALCANCE

El contrato comprende la planeación operativa, organización, coordinación y ejecución logística del evento “Competencias Mineras del Departamento”, que se realizará el 14 de noviembre de 2026, de 8:00 a. m. a 5:00 p. m., en el municipio de Sutatausa, Cundinamarca, así como las actividades de alistamiento, montaje, desmontaje y entrega de los espacios utilizados.

Para su ejecución, el contratista deberá disponer del personal de apoyo, equipos, herramientas, materiales y demás recursos previstos en la ficha técnica, y efectuar los suministros contratados en las cantidades, condiciones de calidad y oportunidades allí establecidas. Estos componentes deberán coordinarse con la Secretaría de Energías y Minería Sostenible, a través de la supervisión, para asegurar el desarrollo de la programación del evento.

La operación logística comprende cinco (5) pruebas de destrezas mineras: arme y desarme de martillo picador, construcción de puerta alemana, prueba de coche minero, corte de madera con serrucho y prueba de manila. Para cada una, el contratista deberá realizar el montaje y acondicionamiento del área, disponer los elementos requeridos y prestar el apoyo operativo definido en la ficha técnica. Asimismo, deberá verificar el estado de los equipos y herramientas, la estabilidad de los montajes y la delimitación de las zonas de participación y circulación antes de iniciar las actividades.

El alcance incluye el suministro de refrigerios y almuerzos, trofeos, medallas, elementos de identificación institucional y demás bienes destinados al reconocimiento y premiación, así como el alquiler del podio, conforme a los ítems y cantidades establecidos en los documentos del proceso. La alimentación deberá entregarse en los horarios acordados, bajo condiciones adecuadas de higiene, conservación y distribución. Los bienes deberán corresponder a las especificaciones exigidas y entregarse completos, en condiciones de funcionamiento y con los accesorios y garantías previstos.

La ejecución se desarrollará en las siguientes fases:

1. Alistamiento y coordinación previa. Concertar con la supervisión el cronograma operativo y la distribución de los espacios; reconocer el escenario; coordinar el personal de apoyo, el transporte y la entrega de los suministros; y verificar la disponibilidad de los equipos, herramientas y materiales. Los elementos existentes que la Entidad entregue para las pruebas deberán recibirse mediante un registro de su cantidad y estado, que permita establecer las condiciones de custodia y devolución.

2. Montaje y adecuación . Instalar y acondicionar las áreas de las cinco pruebas, realizar las demarcaciones y disponer las estructuras, equipos y elementos previstos en la ficha técnica. Antes de su utilización, se verificarán las condiciones de seguridad y funcionamiento, y se corregirán las novedades que puedan afectar el desarrollo de las competencias.

3. Desarrollo del evento. Prestar el acompañamiento logístico durante la jornada, coordinar el personal de apoyo y atender la entrega de alimentación, reconocimientos y demás bienes contratados. El contratista deberá mantener disponibles y en condiciones de uso los recursos a su cargo, atender oportunamente las novedades operativas y coordinar con la supervisión las medidas necesarias para cumplir la programación.

4. Desmontaje y entrega. Una vez concluidas las actividades, retirar los elementos temporales y equipos utilizados, recoger los residuos generados y entregar los espacios en condiciones de orden y limpieza acordes con las recibidas. También deberá devolver los bienes facilitados por la Entidad, dejando constancia de su estado y de las novedades presentadas, y completar estas actividades dentro del plazo contractual.

Como soporte de la ejecución, el contratista deberá presentar un informe final que relacione las actividades realizadas, las cantidades de bienes y servicios entregados y los respectivos soportes de recibo, así como las novedades y medidas adoptadas durante el evento.

Las instrucciones de la supervisión deberán corresponder al objeto, los ítems, las especificaciones y el plazo pactados. Dado que el contrato se ejecuta bajo la modalidad de monto agotable, la supervisión podrá ajustar las cantidades aproximadas de los ítems contratados según las necesidades del evento, aplicando los precios unitarios ofertados y sin exceder el valor del contrato. Cualquier ajuste que implique incluir ítems no previstos o modificar el objeto, el valor o el plazo deberá tramitarse y formalizarse por las instancias competentes antes de su ejecución.

1.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80141607 Gestión de eventos	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	80140000 Comercialización y distribución	80141600 Actividades de ventas y promoción de negocios.
80141902 Reuniones y eventos	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	80140000 Comercialización y distribución	80141900 Exhibiciones y ferias comerciales
93141700 Cultura	93000000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 Servicios Comunitarios y Sociales	93141700 Cultura

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista es el único responsable de planear, organizar, administrar, realizar las acciones logísticas y ejecutar el evento conforme a la planeación realizada por la Entidad, en los tiempos estipulados, considerando al menos los momentos de alistamiento, montaje, ejecución, desmontaje y limpieza, tal como consta en el anexo "Ficha técnica"

Para lo anterior deberá tener en cuenta la necesidad de la Secretaría en los siguientes ítems, que se ejecutaran por valor unitario y conforme a la necesidad del evento

ÍTEM	CANT APROXIMADA	DESCRIPCIÓN
TROFEOS DE PREMIACION PRUEBAS INDIVIDUALES PRIMER PUESTO	5	Trofeo en metal, con identificación del puesto obtenido y diseño institucional suministrado por la entidad. Altura aproximada de 30 a 35 cm.
TROFEOS DE PREMIACION PRUEBAS INDIVIDUALES SEGUNDO PUESTO	5	Trofeo en metal, con identificación del puesto obtenido y diseño institucional suministrado por la entidad. Altura aproximada de 25 a 30 cm.
TROFEOS DE PREMIACION PRUEBAS INDIVIDUALES TERCER PUESTO	5	Trofeo en metal, con identificación del puesto obtenido y diseño institucional suministrado por la entidad. Altura aproximada de 25 a 30 cm.
TROFEOS DE PREMIACIÓN CLASIFICACIÓN GENERAL PRIMER PUESTO	1	Trofeo en metal, con identificación del puesto obtenido y diseño institucional suministrado por la entidad. Altura aproximada de 45 a 50cm.
TROFEOS DE PREMIACIÓN CLASIFICACIÓN GENERAL SEGUNDO PUESTO	1	Trofeo en metal, con identificación del puesto obtenido y diseño institucional suministrado por la entidad. Altura aproximada de 40 a 45cm.
TROFEOS DE PREMIACIÓN CLASIFICACIÓN GENERAL TERCER PUESTO	1	Trofeo en metal, con identificación del puesto obtenido y diseño institucional suministrado por la entidad. Altura aproximada de 35 a 40cm.
MEDALLAS	100	Adquisición de Medallas troquelada forma especial, material zamac, logotipo institucional y texto en 3D, 6 cm de diámetro y con cinta para colgar e identificación del evento, conforme al diseño aprobado por la entidad.
REFRIGERIOS (mañana y tarde)	200	Cada refrigerio debe contener los 3 puntos siguientes: 1.- Sándwich Tipo: Sándwich artesanal en pan tipo baguette fresco. Relleno: pollo desmechado en salsa suave (ej. cilantro, cebolla larga) y adicional (pavo o cerdo), queso tipo mozarella, lechuga fresca, tomate en rodajas, aguacate hass en láminas o macerado y mayonesa. Tamaño: Aproximadamente 12-15 cm de largo, con envoltorio en papel encerado biodegradable. 2. Bebida. Tipo: Jugo de fruta colombiana (ej. naranja, mandarina, mango, lulo, mora). Tamaño: Botella individual de vidrio reciclable o PET reciclado de 250-300 ml. 3. Fruta Fresca Seleccionada. Tipo: Una unidad de fruta fresca de alta calidad, preferiblemente de origen local (ej. manzana, pera, granadilla). Presentación: Lavada y lista para consumir. Podría ir en una pequeña bolsa de papel kraft biodegradable. Entrega en condiciones adecuadas de higiene y conservación, en empaque apto para alimentos,

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

		Nota: Se debe remitir imagen ilustrativa del refrigerio previo aprobación de la supervisión.
ALMUERZOS CUADRILLAS	100	Suministro de Almuerzo: deberá contener como mínimo los siguientes elementos un cereal (Arroz) , una proteína (carne, pollo o pescado), un tubérculo (papa o yuca), una guarnición (verdura - Ensalada) y un grano (frijol, lenteja, garbanzo, otro) y una bebida gaseosa 250 ml
ALMUERZOS DELEGACIONES	200	Lechona porcionada individualmente de sellado completo y bebida gaseosa de 250 ml
BACKING PARA COMPETENCIAS MINERAS	1	Adquisición de Backing horizontal de 3 m de ancho X 2.5 m de Alto en Banner print de 13 onzas a 1440 DPI , de resolución a full color con estructura, mensaje y logos institucionales impresos según arte suministrado por la Secretaría y su respectivo empaque. Incluye montaje y desmontaje
MONTAJE DE PRUEBA ARME Y DESARME DEL MARTILLO PICADOR	1	Realizar el montaje y desmontaje de la prueba de arme y desarme del martillo picador de las competencias de Destrezas Mineras, la cual se describe en el siguiente cuadro descriptivo. El área al final de las competencias debe quedar en las mismas condiciones como se recibe. Demarcar el área de la prueba con banderines de colores azules, amarillos y rojos.
MONTAJE DE PRUEBA DE CONSTRUCCIÓN PUERTA ALEMANA	1	Realizar el montaje y desmontaje de la prueba de construcción de puerta alemana de las competencias de Destrezas Mineras, la cual se describe en el siguiente cuadro descriptivo. El área al final de las competencias debe quedar en las mismas condiciones como se recibe. Demarcar el área de la prueba con banderines de colores azules, amarillos y rojos.
MONTAJE DE PRUEBA DE COCHE	1	Realizar el montaje y desmontaje de la prueba de coche de las competencias de Destrezas Mineras, la cual se describe en el siguiente cuadro descriptivo. El área al final de las competencias debe quedar en las mismas condiciones como se recibe. Demarcar el área de la prueba con banderines de colores azules, amarillos y rojos.
MONTAJE DE PRUEBAS CORTE DE MADERA CON SERRUCHO	1	Realizar el montaje y desmontaje de la prueba de corte de madera con serrucho de las competencias de Destrezas Mineras, la cual se describe en el siguiente cuadro descriptivo. El área al final de las competencias debe quedar en las mismas condiciones como se recibe. Demarcar el área de la prueba con banderines de colores azules, amarillos y rojos.
MONTAJE DE PRUEBA DE MANILA	1	Realizar el montaje y desmontaje de la prueba de manila de las competencias de Destrezas Mineras, la cual se describe en el siguiente cuadro descriptivo. El área al final de las competencias debe quedar en las mismas condiciones como se recibe. Demarcar el área de la prueba con banderines de colores azules, amarillos y rojos.

ALQUILER	1	Podio de premiación que tengan 1er puesto, 2do puesto y 3er puesto, por un día.
TABLETS	8	Tableta electrónica nueva Pantalla: Táctil, de mínimo 10 pulgadas, con resolución Full HD o equivalente superior. Procesador: Octa-core o superior. Memoria RAM de 8 GB Almacenamiento interno: Mínimo 128 GB, con posibilidad de expansión o almacenamiento adicional en la nube. Sistema operativo: Android 14 o superior Conectividad: Wi-Fi de doble banda, Bluetooth y conexión USB tipo C. Batería: Capacidad mínima de 7.000 mAh o autonomía equivalente que permita una jornada de uso ordinario Cámara: Cámara frontal (8 Megapixeles) y traseras integradas o superior Accesorios: Cargador compatible, cable de carga y documentación del fabricante. Garantía: Mínimo doce (12) meses por defectos de fabricación.
RELOJ SMARTWATCH	8	Reloj inteligente con pantalla digital, funciones de seguimiento de actividad física y conectividad con dispositivos móviles: Pantalla: Táctil a color, de mínimo 1,5 pulgadas o superficie visual equivalente. Conectividad: Bluetooth, compatible con teléfonos Android y/o iOS según las especificaciones del fabricante. Funciones: Notificaciones, hora, cronómetro, temporizador, contador de pasos y registro de actividad física Sensores: Medición de frecuencia cardíaca y seguimiento básico del sueño Batería: Entre 300 mAh y 450 mAh con autonomía mínima de cinco (5) días en condiciones de uso ordinario, según fabricante. Resistencia: Protección contra agua y polvo con clasificación declarada por el fabricante, mínimo IP68 o equivalente. Correa: Ajustable, cómoda y resistente para uso cotidiano Accesorios: Cable o base de carga y manual de usuario. Garantía: Mínimo doce (12) meses por defectos de fabricación.
AUDÍFONOS INALÁMBRICOS	8	Audífonos inalámbricos con estuche de carga, micrófono incorporado y conectividad Bluetooth Tecnología: Audífonos estéreo completamente inalámbricos (TWS) o equivalentes. Conectividad: Bluetooth versión 5.2 o superior. Autonomía: (mínimo de 45 mAh) mínimo cuatro (4) horas de reproducción continua por carga de los audífonos y (400 mAh) mínimo veinte (20) horas acumuladas con el estuche. Micrófono: Integrado, con capacidad para llamadas de voz Controles: Controles táctiles o físicos para funciones básicas de reproducción y llamadas.

		Estuche: Estuche de almacenamiento y recarga con batería integrada. Puerto de carga: USB tipo C o tecnología equivalente vigente. Resistencia: Protección mínima IPX4 o equivalente contra salpicaduras para los audífonos. Accesorios: Estuche, cable de carga y almohadillas adicionales cuando corresponda al diseño. Garantía: Mínimo doce (12) meses por defectos de fabricación.
PARLANTE PORTÁTIL BLUETOOTH	100	Parlante portátil con conectividad inalámbrica, batería recargable y diseño compacto: Potencia de salida: Mínimo 10 W RMS o potencia equivalente verificable. Conectividad: Bluetooth versión 5.0 o superior. Batería: Recargable, de mínimo 3,000 mAh con autonomía mínima de ocho (8) horas de reproducción a volumen moderado. Puerto de carga: USB tipo C o equivalente vigente. Resistencia: Protección mínima IPX5 contra chorros de agua, declarada por el fabricante. Controles: Encendido, apagado, volumen y reproducción. Diseño: Portátil, con carcasa resistente y elementos que faciliten su transporte. Accesorios: Cable de carga y manual de usuario. Garantía: Mínimo doce (12) meses por defectos de fabricación.
CÁMARA FOTOGRÁFICA INSTANTÁNEA	2	Cámara fotográfica instantánea analógica o híbrida, con impresión directa de fotografías. Sistema de impresión: Revelado instantáneo mediante película fotográfica compatible con el equipo. Película compatible Tamaño de fotografía: Formato compacto, con área de imagen aproximada de 46 × 62 mm o equivalente. Exposición: Sistema automático de exposición o mecanismo equivalente que facilite la toma de fotografías. Flash: Incorporado, tiempo de reciclaje de 7 segundos o menos, alcance de 0.3 m a 2.2 m. Enfoque: Sistema de enfoque adecuado para fotografías cotidianas, con distancia mínima de enfoque especificada por el fabricante. Alimentación: Baterías o sistema de alimentación compatible con el equipo. Contador: Indicador del número de fotografías disponibles o mecanismo equivalente. Accesorios: Correa de transporte, estuche y accesorios originales necesarios para su funcionamiento. Consumibles: Incluir mínimo un paquete de película fotográfica compatible, de al menos diez (10) exposiciones. Presentación: Producto nuevo, en empaque original, con manual de usuario.

		Visor: Visor de imagen real de 0.37× con punto de objetivo y corrección de paralaje (modo Primer Plano / Close-Up). Dimensiones: 104 mm × 66.6 mm × 122 mm. Alimentación energía: 2 pilas alcalinas Tiempo de revelado de la película: Aproximadamente 90 segundos. Garantía: Mínimo doce (12) meses por defectos de fabricación, conforme a las condiciones aplicables.
TALADRO INALÁMBRICO	10	Taladro atornillador inalámbrico para trabajos generales de perforación y atornillado. Voltaje: Mínimo 18 V o equivalente comercial de rendimiento comparable. Motor: Motor con escobillas o sin escobillas, con prestaciones acordes con las demás especificaciones. Torque: Torque máximo declarado por el fabricante de mínimo 40 Nm. Velocidades: Mínimo dos velocidades mecánicas o sistema equivalente (primera de 4-450 rpm y segunda de 0-1500 rpm). Control de velocidad: Velocidad variable mediante gatillo o control electrónico. Portabrocas: Capacidad de sujeción de mínimo 10 mm. Ajuste de torque: Embrague regulable para operaciones de atornillado. Batería: Mínimo una batería recargable de ion-litio incluida. Capacidad de batería: mínimo 2 Ah. Cargador: Cargador compatible con la batería suministrada. Indicador de carga: Indicador del nivel de carga de la batería o sistema equivalente. Accesorios: Maletín de transporte y juego básico de puntas o brocas compatibles. Presentación: Equipo nuevo, con manual de usuario y ficha técnica del fabricante. Giro reversible: horario y antihorario. Garantía: Mínimo doce (12) meses por defectos de fabricación.
CAJA DE HERRAMIENTAS MECÁNICAS	10	Juego de mínimo 80 piezas de herramientas y accesorios. Material: Herramientas fabricadas en acero al cromo-vanadio o material equivalente de resistencia mecánica comparable, según el tipo de herramienta. Llaves y copas: Incluir surtido de copas métricas y accesorios de accionamiento compatibles. Accesorios de ajuste: Incluir mínimo una carraca reversible y extensiones compatibles con el juego. Destornilladores: Incluir destornilladores de diferentes tipos y tamaños o puntas intercambiables equivalentes. Herramientas complementarias: Incluir alicates y llaves de uso general, según la configuración ofertada. Organización: Cada pieza deberá contar con espacio o sistema de sujeción que facilite su almacenamiento e identificación.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

		Estuche: Maletín rígido o semirrígido resistente, con cierre funcional y asa de transporte. Acabado: Herramientas sin corrosión, fisuras, deformaciones ni defectos visibles.
KIT DE LINTERNA RECARGABLE Y TERMO TÉRMICO	12	Condiciones linterna: Fuente de iluminación: Tecnología LED. Flujo luminoso: Mínimo 500 lúmenes Alcance del haz: Mínimo 100 metros Alimentación: Batería recargable integrada o removible. Autonomía: capacidad mínima de 2.000 mAh, mínimo cuatro (4) horas en un modo de funcionamiento especificado por el fabricante. Recarga: Puerto USB tipo C o sistema equivalente. Modos de iluminación: Mínimo dos modos de funcionamiento. Material: Carcasa de aluminio o material resistente de características equivalentes. Protección: Clasificación mínima IPX4 o equivalente, documentada por el fabricante. Accesorios: Cable de carga y manual de usuario. Condiciones termo de acero inoxidable: Capacidad: Mínimo 600 ml. Material interior: Acero inoxidable apto para contacto con alimentos, preferiblemente AISI 304 o equivalente. Aislamiento: Doble pared con aislamiento al vacío o tecnología equivalente. Conservación de bebidas calientes: Mínimo seis (6) horas, de acuerdo con condiciones de ensayo declaradas por el fabricante. Conservación de bebidas frías: Mínimo ocho (8) horas, de acuerdo con condiciones de ensayo declaradas por el fabricante. Tapa: Hermética, con cierre seguro y diseño que minimice fugas en condiciones normales de transporte.
CEPILLO SECADOR Y MOLDEADOR DE CABELLO	2	Tipo de equipo: Cepillo secador y moldeador de cabello eléctrico Potencia nominal: Mínimo 800 W y máximo 1.200 W Tensión de alimentación: 110–120 V AC Frecuencia eléctrica: 60 Hz Modos de funcionamiento: Mínimo 3 posiciones entre temperatura y flujo de aire Niveles de temperatura: Mínimo 3 niveles de calor Tipo de cepillo: Ovalado o redondo, apto para secado y moldeado Recubrimiento de la superficie: Cerámico, turmalina o material equivalente que favorezca una distribución uniforme del calor Protección contra calentamiento: Sí, mediante sistema de seguridad térmica. Rotación del cable: Giro de 360° o sistema equivalente que reduzca el enredo

		Longitud del cable: Mínimo 1,8 m Mango: Ergonómico, con superficie antideslizante o equivalente Accesorios: Mínimo 1 cepillo integrado o intercambiable y accesorios adicionales cuando correspondan al diseño Garantía: Mínimo 12 meses

DESCRIPCIÓN MONTAJE PRUEBAS:

PRUEBA	ETAPA	DESCRIPCION	CANTIDAD
PRUEBA DE ARME Y DESARME DEL MARTILLO PICADOR	1	Alquiler de un martillo picador minero No 37	1

PRUEBA	ETAPA	DESCRIPCION	CANTIDAD
PRUEBA CONSTRUCCIÓN PUERTA ALEMANA	1 DE 1	Palancas rollizas de 20 cm de diámetro * 2,4 m largo aproximadamente.	30
		Alquiler de veinte (20) bases metálicas	20
		1 flexómetro de 100 metros	1
		1 plomada de centro	1

PRUEBA	ETAPA	DESCRIPCION	CANTIDAD
PRUEBA DE COCHE	1 DE 1	Pintada de Coche minero existente de capacidad 1 Ton con colores de Cundinamarca	1
		Palas	2
		Riel de cubil de 6 mts * 18 lb. Yarda	8
		Riel de cubil de 3 mts * 18 lb. yarda	2
		Alquiler de dos (2) mallas ó laminas metálicas de 2 metros de largo por 1 metro de alto y 1 metro de ancho.	1
		Instalación del riel en forma de L y mallas	1
		Adquisición de quince (15) palancas en madera de 1.80 cm de largo por 18 cm de ancho.	15
		Adquisición de doce (12) palancas y/o polines cuadrados en madera de 100 cm de largo por 20 cm ancho	12
		Media (1/2) libra de clavos mineros	½ libra
		Un (1) serrucho minero	1
		Una (1) azuela minera	1

PRUEBA	ETAPA	DESCRIPCION	CANTIDAD
	1 DE 1	Alquiler de cinco serruchos	5

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

PRUEBA CORTE DE MADERA CON SERRUCHO		Suministro de diez (10) palancas rolliza de dos (2) metros de largo por 25 cm de ancho.	10
		Alquiler de cinco (5) bases metálica para corte de madera.	5

PRUEBA	ETAPA	DESCRIPCION	CANTIDAD
PRUEBA DE MANILA	1 DE 1	Cuerda de 1.5" de grosor por 30 mt.	30 mts
		Pintada de pesa de 600 Kg ya existente con colores de Cundinamarca	1
		Lámina en acero de 4 mts de longitud por 1 mts de ancho y 0,5 cm de espesor.	1

El contratista deberá disponer del personal necesario para apoyar la ejecución del contrato, cuyos honorarios y costos asociados serán asumidos por el contratista con cargo a los gastos y costos propios de la ejecución del contrato, sin generar un valor adicional para la Entidad.

El contratista suministrará el recurso humano de apoyo necesario e indispensable para la adecuada realización del evento, así como disponer del personal técnico y administrativo que apoye de manera efectiva la ejecución del contrato. La Entidad se reserva el derecho de solicitar información necesaria sobre este personal, la cual debe ser provista por el contratista cuando le sea solicitado.

Todo el personal destinado por el contratista para coordinar y apoyar la realización del evento en ejecución del contrato que se derive del presente proceso debe estar debidamente uniformado y portar los elementos de identificación necesarios para que sea fácilmente localizable tanto por la Entidad como por los asistentes o participantes de los eventos. De igual forma, durante las labores de montaje del evento, el personal dispuesto para tal efecto debe tener las prendas y elementos de seguridad industrial acorde con los requerimientos técnicos y de ley
Antes de cada prueba, el operador deberá acreditar mediante lista de verificación el estado de herramientas, estructuras, sujeciones y áreas delimitadas; identificar al responsable operativo de cada estación, coordinar las medidas de prevención y contar con un procedimiento de suspensión de la actividad ante condiciones inseguras. Estas obligaciones se ejecutarán sin sustituir las competencias de las autoridades ni las responsabilidades propias de los participantes y demás intervinientes.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de una (1) semana, contada a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 15 de noviembre de 2026. En consecuencia, el plazo finalizará cuando se cumpla la semana prevista o se alcance la fecha límite indicada, lo que ocurra primero.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presente proceso será adjudicado por el presupuesto oficial el cual asciende a la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($104.425.569)** incluido IVA y además costos directos, indirectos y todos los impuestos a que haya lugar.

NOTA 1: El proponente deberá ofertar según las especificaciones técnicas, no se aceptan ofertas parciales por elementos o productos, si esto ocurre será causal de RECHAZO.

NOTA 2: Las propuestas económicas presentadas por los oferentes no podrán superar dicho valor, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: El valor estimado de la presente contratación comprende la totalidad de los costos asociados al desarrollo del objeto contractual, incluyendo los componentes descritos en la ficha técnica, el personal de apoyo y los demás recursos humanos, técnicos, materiales y logísticos requeridos para la ejecución del contrato, sin que se generen costos adicionales para la Entidad.

NOTA 5: Para efectos de la estimación del presupuesto oficial se realizó una estimación de cantidades a ejecutar. No obstante, estas cantidades podrán ser ajustadas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo, por cuanto el presente contrato será ejecutado como una bolsa de recursos bajo la figura de monto agotable. A continuación, se relacionan las cantidades aproximadas a ejecutar durante el desarrollo del presente contrato.

VALOR TECHO POR ÍTEM, CANTIDADES APROXIMADAS Y PRESUPUESTO OFICIAL

ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD APROXIMADA	VALOR TECHO UNITARIO (ANTES DE IVA)	VALOR PRESUPUESTO ESTIMADO (ANTES DE IVA)
1	TROFEOS DE PREMIACIÓN PRUEBAS INDIVIDUALES PRIMER PUESTO	UNIDAD	5	$ 81.555	$ 407.775
2	TROFEOS DE PREMIACIÓN PRUEBAS INDIVIDUALES SEGUNDO PUESTO	UNIDAD	5	$ 81.555	$ 407.775
3	TROFEOS DE PREMIACIÓN PRUEBAS INDIVIDUALES TERCER PUESTO	UNIDAD	5	$ 81.555	$ 407.775
4	TROFEOS DE PREMIACIÓN CLASIFICACIÓN GENERAL PRIMER PUESTO	UNIDAD	1	$ 97.092	$ 97.092
5	TROFEOS DE PREMIACIÓN CLASIFICACIÓN GENERAL SEGUNDO PUESTO	UNIDAD	1	$ 95.692	$ 95.692
6	TROFEOS DE PREMIACIÓN CLASIFICACIÓN GENERAL TERCER PUESTO	UNIDAD	1	$ 91.490	$ 91.490
7	MEDALLAS	UNIDAD	100	$ 37.176	$ 3.717.600
8	REFRIGERIOS	UNIDAD	200	$ 23.691	$ 4.738.200
9	ALMUERZOS CUADRILLAS	UNIDAD	100	$ 49.358	$ 4.935.800
10	ALMUERZOS DELEGACIONES	UNIDAD	200	$ 28.802	$ 5.760.400
11	BACKING PARA COMPETENCIAS MINERAS	UNIDAD	1	$ 1.485.714	$ 1.485.714
12	MONTAJE DE PRUEBA ARME Y DESARME DEL MARTILLO PICADOR	UNIDAD	1	$ 3.178.151	$ 3.178.151
13	MONTAJE DE PRUEBA DE CONSTRUCCIÓN PUERTA ALEMANA	UNIDAD	1	$ 3.290.196	$ 3.290.196
14	MONTAJE DE PRUEBA DE COCHE	UNIDAD	1	$ 3.038.095	$ 3.038.095
15	MONTAJE DE PRUEBAS CORTE DE MADERA CON SERRUCHO	UNIDAD	1	$ 3.178.151	$ 3.178.151
16	MONTAJE DE PRUEBA DE MANILA	UNIDAD	1	$ 3.178.151	$ 3.178.151
17	ALQUILER de podio de premiación	UNIDAD	1	$ 214.986	$ 214.986
18	SUMINISTRO de tablet electrónica nueva, de primera calidad	UNIDAD	8	$ 1.447.059	$ 11.576.472
19	SUMINISTRO de reloj inteligente con pantalla digital	UNIDAD	8	$ 553.473	$ 4.427.784
20	SUMINISTRO de audífonos inalámbricos con estuche de carga, micrófono incorporado y conectividad Bluetooth	UNIDAD	8	$ 101.759	$ 814.072
21	SUMINISTRO de parlante portátil con conectividad inalámbrica, batería recargable y diseño compacto	UNIDAD	100	$ 174.314	$ 17.431.400
22	SUMINISTRO de cámara fotográfica instantánea analógica o híbrida, con impresión directa de fotografías	UNIDAD	2	$ 806.863	$ 1.613.726
23	SUMINISTRO de taladro atornillador inalámbrico para trabajos generales de perforación y atornillado	UNIDAD	10	$ 590.812	$ 5.908.120
24	SUMINISTRO DE CAJA DE HERRAMIENTAS MECÁNICAS	UNIDAD	10	$ 392.101	$ 3.921.010
25	SUMINISTRO DE KIT DE LINTERNA RECARGABLE Y TERMO TÉRMICO	UNIDAD	12	$ 260.690	$ 3.128.280
26	SUMINISTRO de cepillo secador y moldeador de cabello eléctrico	UNIDAD	2	$ 354.336	$ 708.672
SUBTOTAL				**$ 22.912.817**	**$ 87.752.579**
IVA 19%				**$ 4.353.435**	**$ 16.672.990**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD APROXIMADA	VALOR TECHO UNITARIO (ANTES DE IVA)	VALOR PRESUPUESTO ESTIMADO (ANTES DE IVA)
VALOR TOTAL				$ 27.266.252	$ 104.425.569

Nota: Los valores techo por ítem no incluyen IVA. El valor total techo de la sumatoria de precios unitarios, incluido IVA, asciende a VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($27.266.252). El presupuesto oficial, incluido IVA, asciende a CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($104.425.569). El detalle se encuentra en el archivo "ESTUDIO DE MERCADO_ COMPETENCIAS MINERAS.xlsx".

NOTA 4: El contratista será sujeto adicional de los tributos departamentales, los propios que se generen por la modalidad del contrato, naturaleza jurídica y tributaria, entre ellos: retención e IVA. Se establece adicionalmente como impuestos los demás que se generen en razón al objeto contractual y la naturaleza tributaria del oferente, de acuerdo con la normatividad vigente.

5. FORMA DE PAGO

El Departamento de Cundinamarca, a través de la Secretaría de Energías y Minería Sostenible, realizará un (1) único pago al finalizar la ejecución del contrato, correspondiente a los bienes efectivamente entregados y los servicios prestados y recibidos a satisfacción, de acuerdo con las cantidades verificadas por la supervisión y los precios establecidos en la oferta económica aceptada, sin superar el valor del contrato, esto es, hasta por la suma de CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($104.425.569), incluido IVA. Las cantidades aproximadas o estimadas no generan derecho al pago de unidades no ejecutadas. No se contempla la entrega de anticipos ni pagos anticipados.

El pago requerirá la presentación del informe final de ejecución, con la relación de actividades, bienes y servicios entregados y sus respectivos soportes; la factura electrónica o el documento de cobro procedente, con el detalle de los ítems ejecutados y la discriminación del IVA cuando corresponda; y la certificación de recibo a satisfacción expedida por la supervisión. También deberán cumplirse los requisitos de seguridad social, aportes parafiscales y radicación señalados en los parágrafos siguientes.

El pago estará condicionado a la suscripción del acta de liquidación contractual y a la presentación de los soportes correspondientes, de conformidad con el Manual de Contratación de la Entidad y los plazos legales de pago aplicables.

Los precios ofertados deberán comprender todos los costos directos e indirectos necesarios para cumplir las obligaciones contractuales, incluidos administración, personal, transporte, cargue y descargue, almacenamiento, montaje, desmontaje y demás actividades previstas, así como las cargas tributarias aplicables.

PARÁGRAFO 1. Los pagos se girarán a la cuenta que informe previamente el contratista, mediante certificación bancaria con vigencia no mayor a 30 días.

PARÁGRAFO 2. Por una única vez el contratista aportará debidamente diligenciados los formatos que se encuentran implementados en la herramienta ISOLUCIÓN de la Gobernación de Cundinamarca, en el proceso Gestión Financiera, denominados "Información General y Tributaria de Terceros, formato A–GF–FR–025 "y "Actualización de datos de Terceros, formato A–GF–FR–026", a los 5 días de realizada la firma del acta de inicio.

PARÁGRAFO 3. De conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 000030 del 02 de Diciembre de 2022 expedida por el Director Financiero de Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, para solicitar el pago de cuentas, se debe presentar las órdenes de pago en original firmado por el ordenador del gasto, no se aceptan sellos o facsímil, junto con los soportes correspondientes y formatos establecidos con el completo diligenciamiento de los mismos, los cuales han sido establecidos para tal fin, debidamente diligenciados en su totalidad: -Documento de pago (Factura original -SAP) firmado por el Ordenador de gasto del documento de pago), -Documento de Radicación A – GF – FR – 024, -Recibo a satisfacción. Formato A – GC – FR 033 (tres firmas originales, no se aceptan escaneadas o digitales) -Certificación de cuenta bancaria activa y legible.

PARÁGRAFO 4. El Contratista, presentara la factura electrónica (al correo electrónico que se indique por la secretaría) y al buzón de radicación del Departamento de Cundinamarca o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable y la Resolución 42 del 05 de mayo de 2020 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. La Secretaría de Energías y Minería Sostenible no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del Contratista, y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la Secretaría de Energías y Minería Sostenible. El pago se realizará en máximo 3 meses, tiempo que inicia en el momento en el que la Secretaría de Energías y Minería Sostenible radique los soportes para el trámite del desembolso.

PARÁGRAFO 5. Los impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y/o liquidación del presente Contrato estarán a cargo de quien, conforme las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales colombianos vigentes, sea considerado como sujeto pasivo de la respectiva obligación.

El estricto cumplimiento de los deberes formales asociados a los tributos que se originen por la celebración del presente Contrato y la práctica de las retenciones que resulten aplicables, será de responsabilidad de la parte que resulte obligada conforme se prevea en las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales colombianos vigentes.

PARÁGRAFO 6. Los pagos están sujetos al cumplimiento de lo establecido en los artículos 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002. El incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

PARÁGRAFO 7. El Contratista, deberá cargar previamente en la plataforma SECOP II en la sección del contrato denominado ejecución del contrato – plan de pagos los soportes que darán lugar al desembolso por parte de la Secretaría de Energías y Minería Sostenible del departamento de Cundinamarca. En caso de ser rechazado el cargue por la entidad estatal, EL CONTRATISTA, deberá subsanar lo que corresponda y remitir nuevamente por la plataforma SECOP II a la entidad para aprobación.

PARÁGRAFO 8. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista.

PARÁGRAFO 9. En todo caso, el pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos del presupuesto departamental en lo correspondiente a la programación de PAC.

PARÁGRAFO 10. El contratista seleccionado será sujeto de los tributos propios que se generen por la modalidad del contrato, naturaleza jurídica y tributaria, entre ellos, estampillas departamentales,

tasa pro-deporte, retenciones de IVA, retención de ICA y retención en la fuente cuando haya lugar a ellos

PRO DESARROLLO	PRO ELECTRIFICACION	PRO HOSPITALES	PRO CULTURA	PRO DESARROLLO	ADULTO MAYOR	TASA PRO DEPORTE
2%	0,2%	2%	1%	1,50%	2%	2,5%

PARÁGRAFO 11. El contrato se adjudicará y celebrará por el valor del presupuesto oficial, esto es, CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($104.425.569), incluido IVA, bajo la modalidad de monto agotable. La oferta seleccionada será la que presente la menor sumatoria de precios unitarios incluido IVA, sin superar los valores techo por ítem ni el valor techo total establecidos. Los precios unitarios de la oferta aceptada serán fijos durante la ejecución y se aplicarán a las cantidades efectivamente solicitadas por la supervisión, entregadas y recibidas a satisfacción, hasta agotar el valor del contrato. Las cantidades señaladas en los documentos del proceso son aproximadas; su ajuste por la supervisión dentro de los ítems contratados, a los precios unitarios ofertados y sin exceder el valor del contrato no constituye modificación contractual.

PARÁGRAFO 12. El pago se encuentra sujeto a la suscripción del acta de liquidación.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las obligaciones del contrato se ejecutarán en el municipio de Sutatausa, Cundinamarca, en el escenario dispuesto por la Entidad para la realización del evento. Para efectos contractuales, se fija como domicilio la ciudad de Bogotá, D. C.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto y las obligaciones del contrato dentro del plazo establecido, de conformidad con los estudios previos, la ficha técnica, la invitación y la oferta aceptada.
2. Disponer oportunamente de los recursos humanos, técnicos, materiales y logísticos necesarios para ejecutar las actividades contratadas, incluyendo los costos asociados dentro de los precios ofertados.
3. Constituir y presentar las garantías exigidas dentro del término establecido en los documentos del proceso y antes de iniciar la ejecución, para su aprobación por la Entidad. Mantenerlas vigentes y ajustarlas cuando las modificaciones contractuales así lo requieran.
4. Cumplir las obligaciones laborales, de seguridad social integral y de aportes parafiscales que le correspondan respecto del personal vinculado a la ejecución, y aportar los soportes exigibles para su verificación.

5. Garantizar la calidad de los servicios y la conformidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, atendiendo las condiciones y los plazos de garantía previstos para cada ítem.
6. Informar por escrito a la supervisión, tan pronto tenga conocimiento, las circunstancias que puedan afectar el cumplimiento del objeto, el plazo, la calidad o la seguridad de las actividades, indicando las medidas propuestas para prevenir o atender sus efectos.
7. Atender las instrucciones escritas de la supervisión relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones pactadas y facilitar las verificaciones de ejecución. Estas instrucciones no podrán modificar por sí solas el objeto, el valor, el plazo ni las demás condiciones contractuales.
8. Presentar información completa y verificable sobre la ejecución y entregar los informes, registros y soportes previstos en el contrato.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios de operación logística para el evento “Competencias Mineras del Departamento”, en el escenario dispuesto por la Entidad en el municipio de Sutatausa, Cundinamarca, durante el plazo contractual y conforme al siguiente cronograma: montaje el 13 de noviembre de 2026; desarrollo del evento el 14 de noviembre de 2026, de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.; y desmontaje y entrega de los espacios los días 14 y 15 de noviembre de 2026.
2. Coordinar con la supervisión, antes del montaje, la programación operativa, distribución de los espacios, horarios de entrega, transporte de los elementos y organización del personal. Designar un responsable de coordinación y comunicar sus datos de contacto para atender las novedades durante la ejecución.
3. Realizar el alistamiento, montaje, apoyo operativo y desmontaje de las cinco pruebas de destrezas mineras: arme y desarme de martillo picador, construcción de puerta alemana, prueba de coche minero, corte de madera con serrucho y prueba de manila, utilizando los materiales, herramientas y equipos previstos en la ficha técnica.
4. Verificar, antes de habilitar cada prueba, el estado de los equipos y herramientas, la estabilidad de los montajes, las sujeciones y la delimitación de las áreas. Informar y corregir las condiciones inseguras identificadas, absteniéndose de iniciar o continuar la actividad afectada mientras persista el riesgo.
5. Recibir mediante registro los elementos existentes que facilite la Entidad, indicando sus cantidades y estado; garantizar su manejo y custodia mientras se encuentren a su cargo y devolverlos al finalizar su utilización, dejando constancia de las novedades presentadas.
6. Suministrar y distribuir los refrigerios y almuerzos en las cantidades que solicite la supervisión dentro del valor del contrato, estimadas en doscientos (200) refrigerios, cien (100) almuerzos para cuadrillas y doscientos (200) almuerzos para delegaciones, de acuerdo con las composiciones y presentaciones de la ficha técnica y los horarios concertados con la supervisión. Garantizar las condiciones sanitarias de preparación, manipulación, transporte, conservación y entrega.
7. Suministrar los trofeos, medallas, elementos de identificación institucional y demás bienes previstos en la ficha técnica, en las cantidades solicitadas por la supervisión y en las condiciones contratadas. Presentar los diseños de los elementos personalizados para aprobación de la supervisión antes de su elaboración, con la anticipación necesaria para cumplir la fecha de entrega.
8. Entregar los equipos electrónicos, herramientas y demás bienes adquiridos nuevos, completos y en condiciones de funcionamiento, con los accesorios, manuales y soportes de garantía exigidos. Facilitar la verificación de sus características y las comprobaciones de funcionamiento al momento del recibo.

9. Suministrar, instalar y retirar el podio y los demás elementos temporales previstos en la ficha técnica, garantizando su disponibilidad y condiciones de uso durante las actividades para las cuales fueron contratados.
10. Disponer del personal necesario para el montaje, la coordinación, el apoyo logístico, la distribución de alimentos y el desmontaje. Garantizar que se encuentre identificado y utilice los elementos de protección correspondientes a las tareas asignadas.
11. Ejecutar las actividades conforme al esquema de valores unitarios, de acuerdo con la oferta económica presentada y los requerimientos efectivos de la Entidad.
12. Atender las novedades de calidad o funcionamiento de los bienes y servicios a su cargo. Cuando afecten el desarrollo del evento, disponer oportunamente de la corrección o sustitución necesaria para cumplir la programación y las especificaciones contratadas, sin costos adicionales para la Entidad por causas atribuibles al contratista.
13. Realizar el desmontaje, retirar los equipos y elementos temporales, recoger los residuos generados por su operación y entregar los espacios utilizados en condiciones de orden y limpieza acordes con las recibidas, a más tardar el 15 de noviembre de 2026 y dentro del plazo contractual.
14. Presentar, al finalizar la ejecución y como soporte para el pago, un informe que relacione las actividades realizadas, los bienes y servicios entregados, las cantidades ejecutadas, las novedades y las medidas adoptadas, acompañado de los registros de entrega, devolución y demás soportes exigidos.
15. Cumplir los criterios de accesibilidad para personas con discapacidad establecidos en el numeral de Compras Públicas Accesibles de los estudios previos, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026.

7.1 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍAS Y MINERÍA SOSTENIBLE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato. La supervisión del contrato se realizará por la Secretaría de Energías y Minería Sostenible, y será ejercida por el (la) Secretario(a) de Despacho o quien este designe, quien cumplirá con las funciones jurídicas, técnicas administrativas, financieras y contables.

2. Exigir el cumplimiento del contrato en los términos señalados.
3. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
4. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
5. Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo con el contrato.
6. Colaborar con el contratista en la ejecución del objeto contratado.
7. Publicar en el Sistema Electrónico para la contratación pública, SECOP, el contrato que cumplirá las normas establecidas para tal fin.

8. SUPERVISION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

La supervisión del proceso contractual se hará de la siguiente manera:

La supervisión del Contrato será ejercida por parte del Departamento de Cundinamarca, a través de la Secretaría de Energías y Minería Sostenible, y será ejercida por el (la) Secretario(a) de Despacho o quien este designe.

Los supervisores deberán ejercer la vigilancia y control del contrato de acuerdo con la normatividad vigente.

9. GARANTÍAS

EXIGIBILIDAD: SI X NO

JUSTIFICACIÓN:

La ejecución del proyecto puede verse afectada por el incumplimiento de los compromisos pactados en el contrato celebrado. Para cubrir los riesgos que se pudieran presentar en la ejecución del mismo, el contratista deberá suscribir y mantener vigentes las pólizas de garantía que serán otorgadas a favor del Departamento de Cundinamarca como asegurado y beneficiario, de acuerdo con los riesgos, vigencias y valores asegurados, así:

• Cumplimiento: Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

• Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

• Calidad del servicio: Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por la ejecución del contrato, de acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y demás factores establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y por 6 meses más.
• Calidad y correcto funcionamiento: Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por la ejecución del contrato, de acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y demás factores establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y por 6 meses más.

• Seguro de Responsabilidad Civil extracontractual: Por cuantía de 200 SMMLV con vigencia por el término de ejecución del contrato.

Parágrafo. Cuando tenga lugar la modificación del contrato por adición o prórroga, el contratista deberá ampliar y/o ajustar las garantías otorgadas, de acuerdo con las nuevas condiciones pactadas.

El contratista se obliga a constituir a su costo a favor de la Secretaría de Energías y Minería Sostenible - Departamento de Cundinamarca, una garantía que ampara el cumplimiento de las obligaciones urgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros, legalmente autorizada y constituida para funcionar en Colombia, o garantía bancarias expedida por un banco local ,o demás autorizadas por el Decreto 1082 del 2015, la cual deberá ser constituida dentro de los dos días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de la oferta.

10. PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

10.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La SECRETARÍA DE ENERGÍAS Y MINERÍA SOSTENIBLE, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, (www.colombiacompra.gov.co), todos los actos, documentos, la invitación pública y la comunicación de aceptación de la oferta; con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías y al público en general, la información sobre la presente contratación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos del contrato celebrado.

La Secretaría de Energías y Minería Sostenible de la Gobernación de Cundinamarca, para efecto de dar aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, informa que el cronograma será el publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

***PARÁGRAFO:** Para poder limitar la convocatoria a Mipyme, la Secretaría aplicará lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen:

"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2.** Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo"

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Las fechas y lugar indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la Invitación Pública mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP II; por tanto, cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en la invitación pública.

Toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, deberá ser como mensaje en la plataforma del SECOP II y en caso de indisponibilidad de la plataforma a la dirección de correo del grupo de contratación: contactenos.minasyenergia@cundinamarca.gov.co

Las propuestas deben ser presentadas en la hora y fecha señaladas en el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).

11. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas deberán presentarse en la página web de SECOP II en el link correspondiente al presente proceso de contratación.

12. OFERTA ECONÓMICA

Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que: i) Cumplan con la totalidad de los requisitos en la evaluación jurídica y técnica y ii) El valor de la propuesta no supere los precios techos establecidos para el presente proceso.

EL PRESENTE PROCESO SE ADJUDICARÁ POR LA MENOR OFERTA PRESENTADA Y HABILITADA. EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

1. El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo de Oferta Económica (archivo en formato Excel) suministrado por la entidad.

2. El valor unitario por ítem no podrá superar el valor techo establecido por item, so pena de rechazo.
3. En la columna denominada "VALOR TOTAL INCLUIDO IVA", el valor total de la oferta no podrá superar el valor techo establecido, es decir, la suma de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($27.266.252), dado que estos corresponden al resultado del análisis de mercado realizado por la entidad contratante.
4. En la plataforma SECOP II, el proponente deberá registrar como valor total de la oferta la suma de CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($104.425.569), correspondiente al presupuesto oficial asignado para el proceso.
5. El menor valor a TENER en cuenta para efectos de calificación corresponderá al valor total ofertado en la sumatoria de los ítems "VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA ", del anexo oferta económica (Archivo Excel).

NOTA_ LAS CONDICIONES DESCRITAS ANTERIORMENTE DEBEN SER EL RESULTADO DE SU OFERTA ECONÓMICA Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, SO PENA DE RECHAZO.

Si el oferente no indica en su propuesta económica o habiéndolo indicado no le da valor a uno o algunos de los ítems que conforman el Anexo Propuesta Económica, se entenderá que ha presentado una propuesta parcial y será causal de RECHAZO de la propuesta.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, según el factor de calificación, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas. El proponente no podrá cambiar ninguna de las especificaciones técnicas, ya que son de obligatorio cumplimiento para los proponentes. La modificación total o parcial de las mismas generará el RECHAZO de la oferta.

El adjudicatario deberá mantener los valores ofertados con su propuesta a partir de su presentación y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante todo el tiempo de la ejecución.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica, la totalidad de las condiciones contractuales previstas en los Estudios Previos, la invitación, sus anexos y adendas.

Cuando a criterio de la Secretaría, alguna de las ofertas económicas presente valores que puedan ser considerados como precios artificialmente bajos y que pueda poner en riesgo el cumplimiento futuro del contrato, se procederá de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, lo anterior, y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la SEMS aplicará el procedimiento definido por la ley, cuando se trate de precios artificialmente bajos.

El proponente indicará que los valores son fijos y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve. En caso de no expresar que estos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

La vinculación del equipo humano que requiere el oferente seleccionado para el cumplimiento del contrato será de su exclusiva responsabilidad, por lo anterior no existirá relación laboral ni contractual alguna entre la Secretaría y el equipo humano.

Para los cálculos respectivos a los precios, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso

colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia.

En este sentido NO se deberán establecer los precios requeridos con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

Centavos	Aproximaciones
0,01 centavos a 0,49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0,50 centavos a 0,99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

Los precios unitarios que se oferten en la PROPUESTA ECONÓMICA deberán establecerse en pesos colombianos, no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Nota 1. Corrección Aritmética: Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la misma. La corrección la realizará la Entidad en el proceso de evaluación.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien o servicio.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

El proponente no puede modificar la Propuesta Económica incluyendo o eliminando filas o columnas o modificando la descripción de los ítems allí establecidos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas indicadas por la Entidad. Si la oferta económica presentada por el oferente supera los valores techo por ítem o el valor techo total establecidos para el presente proceso será causal de RECHAZO de la propuesta económica.

Nota: El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la propuesta del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en la invitación, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

NOTA_ LAS CONDICIONES DESCRITAS ANTERIORMENTE DEBEN SER EL RESULTADO DE SU OFERTA ECONÓMICA Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, SO PENA DE RECHAZO.

13. FACTORES DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, y conforme a lo expresado en el Decreto 1082 de 2015 (numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2), la oferta más favorable para la entidad será aquella que ofrezca el menor precio, entendido como la menor sumatoria de los

precios unitarios ofertados incluido IVA en el Anexo de Oferta Económica, la cual deberá presentarse en SECOP II. El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, bajo la modalidad de monto agotable.

En caso de que el proponente ubicado en primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes mínimos, luego de haberse realizado las solicitudes de aclaración o subsanabilidad, se procederá a hacer la verificación del proponente ubicado en segundo lugar, y así sucesivamente.

La Secretaría podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta cumpla con todos los requisitos exigidos en la invitación.

14. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Se verificarán los requisitos habilitantes, solo al oferente que haya presentado la MENOR propuesta económica o al que esté en segundo lugar, en caso de que el primero no cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente.

15. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Documentos de carácter jurídico:

1. Carta de presentación de la oferta
2. Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o matricula mercantil (persona natural), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
3. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la invitación publica, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.
4. Para uniones temporales: Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente. Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
5. Documento de Promesa de Sociedad Futura, cuando se trate de aseguradoras que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura, deben presentar a la Secretaría uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.
6. Soporte de Certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar), correspondiente a los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, certificada por el revisor fiscal de la persona jurídica o por el representante legal, si legalmente no cuenta con revisor fiscal. Tratándose de personas naturales, copia de la planilla de pago de aportes del último mes.
7. Fotocopia del registro único tributario (RUT), expedido por la DIAN, con una fecha de impresión no mayor a 30 días calendario.
8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal.
9. Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
10. Declaración de actividades legales (Anexo), firmado por el representante legal
11. Diligenciar Anexo Multas y sanciones (Anexo), firmado por el representante legal.

12. Diligenciar formato Autorización para tratamiento de datos personales.
13. CERTIFICADO REDAM: La persona natural o el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente individual o integrante de una estructura plural deberá aportar el certificado vigente que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso descargado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.
14. Declaración de situación de control En aplicación a lo establecido en el Art. 2.1.4.3.2.1., del Decreto 1600 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 260 y 261 del código de comercio, las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales, que se presenten como proponentes en éste proceso de selección, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, los proponentes deberán diligenciar y aportar el formato "Anexo denominado “FORMATO - PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL” en el cual deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las personas jurídicas que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en éste mismo proceso de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas jurídicas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

En este sentido, los proponentes deberán allegar por mensaje a través de la plataforma secop II en el proceso de selección, certificación suscrita por el representante legal, en la cual se señale la existencia o no de las citadas situaciones. Lo anterior, en el término máximo de tres (3) días después del cierre definitivo parar la presentación de ofertas, conforme al cronograma establecido para el mismo.

LA SECRETARÍA REVISARÁ QUE LOS PROPONENTES NO SE ENCUENTRAN EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTOS DE INTERÉS PARA CELEBRAR O EJECUTAR EL CONTRATO, PARA ELLO CONSULTARÁ EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE CADA UNO DE LOS PROPONENTES Y DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN TÉCNICA HABILITANTES

15.1 ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Serán habilitadas las propuestas que cumplan con todas las especificaciones, requisitos y condiciones técnicas mínimas incluidas en el presente Estudio Previo, para lo cual el oferente deberá indicar, mediante la suscripción del formato - Aceptación de Especificaciones Técnicas, firmado por el Representante Legal, en el que indica que ha leído, entendido y aceptado completamente los requerimientos técnicos exigidos para el cual presenta propuesta y manifestar que se compromete a cumplir con todo lo exigido.

NOTA: Con la suscripción de anexo el proponente manifiesta que ha leído, aceptado y entendido los requerimientos técnicos exigidos para la cual presenta la oferta del presente proceso y se compromete a cumplir con lo allí exigido sin exclusiones ni limitaciones.

15.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la planeación, coordinación, organización, administración y/o ejecución de eventos logísticos y/o servicios de catering, desarrollados para entidades públicas o privadas, que comprendan actividades relacionadas con el suministro de alimentos y bebidas, atención a asistentes, montaje y desmontaje de espacios, apoyo operativo, coordinación de personal, disposición de mobiliario y equipos, así como demás actividades inherentes a la adecuada ejecución de eventos institucionales, corporativos, sociales, académicos o comunitarios.

El Proponente debe acreditar esta experiencia de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar la experiencia requerida mediante dos (02) contratos ejecutados y terminados, cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

Los contratos aportados deberán corresponder a la ejecución integral de eventos logísticos y/o servicios de catering, y acreditar el suministro de por lo menos tres (03) de los insumos, bienes o servicios requeridos en el Anexo Técnico, tales como alimentación, sonido, tarima, mobiliario, personal logístico, carpas, ayudas audiovisuales, entre otros relacionados con el objeto contractual.

Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia requerida.

Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

De no contemplar dicho porcentaje, se deberá adjuntar junto con la certificación, el documento de conformación de consorcio o unión temporal o documento donde se evidencie su participación como proponente plural, y se tendrá en cuenta para el valor del contrato el porcentaje de su participación.

Reglas aplicables a las Certificaciones

a) Las CERTIFICACIONES deben estar suscritas por el representante legal de la entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto.
b) Si la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse copia del contrato y/o acta de recibo final, donde se pueda obtener la información requerida a manera de documentos aclaratorios de la certificación.
c) También es aceptado como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de la respectiva acta de liquidación o su equivalente, suscrita por las partes y que de ella se extracte la información requerida del presente numeral.
d) No se aceptan auto certificaciones. Entendiéndose como auto certificaciones aquellas emitidas por el mismo proponente o por uno de sus integrantes en los casos de Consorcios o Uniones Temporales, o aquellas emitidas por empresas que formen parte del mismo grupo empresarial al cual pertenece el proponente, ya sea proponente individual o plural.
e) De acuerdo con el numeral 2.5 del ordinal 2° del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "(…) Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

f) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
g) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.
h) En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en la presente convocatoria, se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida.
i) Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.
j) Las certificaciones deberán contener la siguiente información:
- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante, (diferente al proponente Nombre del contratista o de la firma que llevó a cabo la ejecución del contrato con su número de identificación.
- Objeto del contrato y/o nombre del proyecto, y/u obligaciones y/o actividades desarrolladas, donde se pueda verificar que cumple con la experiencia exigida.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de terminación del contrato. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación. Dirección y teléfono del contratante.
- Fecha de elaboración de la certificación.
- Porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio (cuando aplique).
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
k) La Secretaría, tendrá en cuenta únicamente las certificaciones de experiencia de contratos ejecutados en su totalidad.
l) De no diligenciarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, la Secretaría tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.
m) En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral para la acreditación de experiencia requerida en esta convocatoria, la propuesta será considerada como NO HÁBIL.
n) El valor del contrato en SMLMV se corroborará de acuerdo con la información registrada en la certificación. Independientemente que en la certificación a acreditar se relacionen uno o más objetos, se tomaran los salarios mínimos establecidos.
o) El valor del contrato en SMLMV se medirá conforme a los SMLMV del año correspondiente a la suscripción del contrato. p) EL PROPONENTE, podrá acreditar contratos presentados (máximo 4 según acrediten la condición de MiPymes o empresas o emprendimientos de mujeres) o con varios de los relacionados para habilitarse, siempre y cuando sus cuantías en sumatoria sean iguales o superiores a los salarios mínimos requeridos para la experiencia general. En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral para la acreditación de experiencia requerida en esta convocatoria, la propuesta será considerada como NO HÁBIL.

Criterios Diferenciales Decreto 287 de 2026
En cumplimiento de lo previsto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 287 del 2026. COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES. Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deberán incorporar en los contratos que celebren criterios que garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes, obras y servicios a contratar y lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y 287 de 2026. La Secretaría de Energías y Minería Sostenible a partir del análisis del sector determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial.

La entidad estableció criterios diferenciales para el acceso de empresas y emprendimiento de personas con discapacidad; considerando que uno de los criterios de mayor dificultad en la presentación de procesos es la experiencia de los proponentes; conforme a ello, se establece que el criterio diferencial a aplicar en el proceso de contratación a realizar será enfocado en la experiencia, permitiendo que los proponentes que cumplan los requisitos previstos en el Decreto 287 del 2026, presenten la experiencia general en máximo cuatro (4) contratos, para lo cual, los criterios diferenciales se definirán de la siguiente manera:

Los proponentes que acrediten ser EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 del 2026, podrán acreditar la experiencia habilitante del proponente con un contrato adicional al máximo de contratos exigidos terminados y ejecutados y que cumplan con los demás requisitos previstos en este numeral, es decir, que podrán acreditar la experiencia general en máximo 4 contratos.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del mencionado decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

El artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 dispone que, tras analizar la conveniencia y oportunidad, las entidades deben incorporar en los documentos del proceso al menos una condición especial de ejecución en favor de las personas con discapacidad.

La entidad incorpora dentro de sus obligaciones especificas la siguiente: El contratista podrá vincular para la ejecución del contrato personal en condiciones de emprendimiento y discapacidad de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026

Compras Públicas Accesibles – Artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, según el cual las Entidades Estatales deben incorporar en los contratos que celebren criterios que garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes, obras y servicios a contratar, la Secretaría de Energías y Minería Sostenible determina para el presente proceso los siguientes criterios de accesibilidad, procurando la mayor cobertura posible de las categorías de discapacidad definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social:

1. Accesibilidad física del escenario: el montaje deberá garantizar que las zonas de público, alimentación, premiación y circulación cuenten con rutas libres de obstáculos, a nivel o con rampas provisionales de pendiente adecuada, que permitan el desplazamiento seguro de personas con movilidad reducida o usuarias de silla de ruedas.
2. Zona preferencial: el contratista deberá disponer y señalizar un área preferencial para personas con discapacidad, personas mayores y sus acompañantes, con visibilidad hacia las pruebas y la premiación, ubicada fuera de las zonas de riesgo de las competencias.
3. Información y señalización: la señalización del evento y de las áreas de las pruebas deberá ser legible, con contraste de color adecuado y, en lo posible, acompañada de pictogramas. Las instrucciones de seguridad y evacuación deberán comunicarse por medios verbales y visuales.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

4. Atención y alimentación: el personal de apoyo deberá estar orientado para brindar acompañamiento a las personas con discapacidad que asistan, incluida la entrega asistida de refrigerios y almuerzos cuando se requiera, con trato respetuoso y sin barreras actitudinales.
5. Bienes suministrados: los equipos electrónicos deberán contar con las funciones de accesibilidad del sistema operativo o del fabricante cuando el tipo de bien lo permita.
Estos criterios hacen parte de las obligaciones del contratista, se entienden incluidos en los precios ofertados, sin costo adicional para la Entidad, y su cumplimiento será verificado por la supervisión y relacionado en el informe final de ejecución.

16. OTROS ASPECTOS

16.1 INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II

En los eventos en los que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para manifestar interés, crear o enviar ofertas y/o crear o aplicar Adendas, la Secretaría dará aplicación a lo previsto en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, emitida por la Secretaría Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la cual se encuentra disponible a través del enlace http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_seco, para lo cual el correo oficial será contactenos.minasyenergia@cundinamarca.gov.co

En los casos en los que la imposibilidad de acceso o indisponibilidad del SECOP II, certificada por Colombia Compra Eficiente, impida el envío de observaciones o subsanaciones al proceso, se podrán remitir las mismas a través de la cuenta de correo electrónico contactenos.minasyenergia@cundinamarca.gov.co, sandra.fonseca@cundinamarca.gov.co

16.2. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas, extranjeras, Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, cuyo objeto social este contemplado en el objeto a contratar, quienes deberán acreditar que no se encuentran incursos en las causales e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.

16.3. IDIOMA DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2ª de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la oferta, correspondencia y todos los documentos que se intercambien, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

16.4. CAUSALES DE RECHAZO

El rechazó de las ofertas tendrá lugar cuando se presente alguno de los siguientes eventos:

1. Cuando se presente alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la constitución y en la ley o cuando se encuentren inmersos en conflicto de interés.
2. La no presentación de la oferta económica en las condiciones previstas en el presente documento y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

3. Cuando el valor total de la propuesta, incluidos impuestos, contribuciones, gastos, tasas de orden nacional, departamental o distrital, excedan el presupuesto oficial o supere los precios techos establecidos para cada item
4. Cuando la propuesta con el menor precio no cumpla con las condiciones exigidas, en caso de no cumplir con el requisito, se realizará el mismo procedimiento anteriormente establecido, con la segunda propuesta consecutiva que haya presentado el menor precio.
5. En el evento en que la Secretaría, deba realizar alguna corrección aritmética a la propuesta y ésta supere los valores techo por ítem o el valor techo total establecidos para este proceso.
6. Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y/o financieros, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas por la Secretaría, dentro del término establecido, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o, no cumplan con las condiciones para participar en el proceso. En todo caso, el proponente no podrá mejorar su oferta.
7. Cuando una persona presente más de una propuesta ya sea en forma individual o plural. En dicho evento, sólo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero, según registro en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.
8. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
9. Cuando la propuesta se presente por canal diferente al dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II, salvo lo previsto en el acápite de INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II del presente complemento y en el Protocolo de indisponibilidad del SECOP II emitido por Colombia Compra Eficiente.
10. Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan su comparación objetiva.
11. Cuando se presente la propuesta en forma condicionada o parcial.
12. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información, que, de cualquier manera, no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
13. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Secretaría
14. Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia en el desarrollo del proceso de selección.
15. Cuando la oferta se presente por persona sin capacidad jurídica para obligarse o para obligar a la persona, ente, o forma de asociación o colaboración a la que representa.
16. Cuando no se acredite la existencia de la sociedad proponente, la constitución del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, u otra forma de proponente plural, o la representación por quien suscribe la oferta.
17. Cuando los documentos aportados para acreditar la existencia o representación de la persona jurídica o la constitución y representación del proponente plural o promesa de sociedad futura presenten defectos y el interesado no subsane las deficiencias sobre los mismos, en el plazo que la entidad disponga para tal efecto.
18. Cuando de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el proponente o alguno de sus integrantes (proponente plural) se encuentre disuelto y en proceso de liquidación judicial.
19. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el proceso de selección.
20. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
21. Cuando la persona jurídica, nacional o extranjera, presente oferta sin tener el estatus de MIPYMES, en caso de que la Secretaría haya limitado la convocatoria conforme a lo regulado en el cronograma de este proceso y lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación

Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
22. Las demás contempladas en la presente invitación, en la Constitución y la Ley.

17. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para la Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único criterio de evaluación será el **MENOR PRECIO** ofrecido, siempre y cuando la oferta sea habilitada.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, en caso de no cumplir con el requisito de menor precio, se realizará el mismo procedimiento anteriormente establecido, con la segunda propuesta consecutiva que haya presentado el menor precio. Quienes realicen la evaluación jurídica y técnica, presentarán ante el funcionario competente la recomendación que corresponda de acuerdo con la evaluación realizada, para que acepte la oferta presentada o declare desierto el presente proceso de selección.

Nota 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá expedir las adendas que considere convenientes para el desarrollo del proceso, de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia.

Nota 2: Solicitud para subsanar documentos: La entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no presente una reformulación de la oferta, por lo tanto, no es viable admitir la subsanabilidad de otra clase de información o documentación

Nota 3: Para efectos de la verificación aritmética, de la oferta de precio, se tomará el valor total incluido IVA, si a ello hubiere lugar, previa verificación por parte de los miembros del área técnica que conforma el comité evaluador de que se hayan cotizado la totalidad de los bienes o servicios objeto del presente proceso.

18. OFERTA ÚNICA

En el evento que sólo una propuesta sea presentada y cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en esta invitación (jurídicos, económicos y técnicos), LA SECRETARÍA DE ENERGÍAS Y MINERÍA SOSTENIBLE, procederá a adjudicar el contrato a dicho proponente.

19. FACTORES DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán los siguientes factores de escogencia y calificación:

Se aplicarán las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, Ley que establece que el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual. • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

	La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información

anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

Si se agotan las opciones mencionadas y persiste el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente la Secretaría, en la cual, como método aleatorio para seleccionar el oferente, se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

Se introducirán en una bolsa negra tantas balotas como proponentes empatados;

- Todas las balotas tendrán el mismo color a excepción de una que tendrá un color diferente;
- Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden de recibo de su propuesta;

- El proponente que saque la balota de color diferente será el adjudicatario

Nota: Los documentos para acreditar los criterios de desempate se deben aportar con la propuesta que se cargue en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).

La omisión en la acreditación de la información requerida en el presente acápite no será subsanable por ser criterio de desempate.

20. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El ordenador del gasto adjudicará el presente proceso de selección de mínima cuantía, al proponente que resulte habilitado y presente el menor valor según la evaluación, a través de la Comunicación del aviso de aceptación de la oferta, el cual será publicado en el portal de contratación destinado para tal fin el cual constituye para todos los efectos el contrato.

En el evento que se declare desierto el proceso de selección, la entidad lo comunicará, con el fin de garantizar los principios de la contratación estatal y el debido proceso.

21. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Secretaría de Energías y Minería Sostenible, podrá declarar desierta esta Modalidad de Selección, mediante acto administrativo motivado, y por las siguientes causas:
1. Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Cuando ningún oferente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes o cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación, o en general cuando falte voluntad de participación.

22. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Las partes dejan expresa constancia que a través de este contrato no se generará relación laboral alguna con el contratista ni con las personas que laboran para él.

23. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA queda obligado a mantener indemne a la Secretaría de Energías y Minería Sostenible, de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones u omisiones; así como por los daños o perjuicios causados directamente o a través del personal dispuesto para el cumplimiento del objeto contractual; o de cualquier requerimiento, reclamación, demanda o pretensión judicial o extrajudicial de terceros, derivada de la celebración, ejecución o liquidación del contrato.

En ningún caso la Secretaría, será responsable por los actos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista por contratos o subcontratos que este llegare a celebrar y/o ejecutar directa o indirectamente, ni por las personas que laboren para él. Tampoco lo será frete a actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista favorecido en este proceso.

La relación contractual de la Secretaría será única y exclusivamente con el proponente a quien se le acepte la oferta, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, y de la aceptación de la oferta.

24. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato resultante del presente proceso será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirá el ordenador del gasto de LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por LA ENTIDAD y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos:
a) Informe final del supervisor
b) Certificación de saldos del presente contrato, expedida por LA ENTIDAD.
c) Certificado de pagos parafiscales emitido por el contratista.

25. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del CONTRATISTA en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA pagará a la SEMS de Cundinamarca por cada día de retraso, el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor del mismo. La imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento del contrato estarán precedida de la aplicación plena del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen.

Para efectos de que el CONTRATISTA pague los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que la SEMS de Cundinamarca, lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta cláusula. El CONTRATISTA autoriza a la SEMS de Cundinamarca para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa.

De no existir tales saldos a favor del contratista o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la SEMS de Cundinamarca, podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

26. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista o abandono del contrato la SEMS de Cundinamarca podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado y a exigir el cumplimiento del contrato. El contratista autoriza a la SEMS de Cundinamarca a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, la SEMS de Cundinamarca podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única, si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación del contrato. La aplicación de esta cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

27. CESIÓN

El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE ENERGÍAS Y MINERÍA SOSTENIBLE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante transacción, conciliación prejudicial o judicial o arbitramento. En todo caso tendrá las formalidades que exija la ley para el tipo de contrato y se usarán los mecanismos indicados siempre que la ley lo permita. En caso de utilizarse el mecanismo alternativo de arbitramiento, el conflicto será resuelto por un tribunal arbitral del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, con las reglas del procedimiento establecido en la Ley 1563 de 2012, designados por las partes de común acuerdo dentro del término que el Director del Centro de Arbitraje determine y en caso de no ser posible serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las partes.

29. ANEXOS

CAPÍTULO IX LISTA DE ANEXOS

1. Anexo 1- Carta de presentación de la oferta
2. Anexo 2- Conformación proponente plural
3. Anexo 3- Declaración de actividades legales
4. Anexo 4- Multas y sanciones
5. Anexo 5- Autorización de tratamiento de datos personales
6. Anexo 6- Aceptación especificaciones técnicas
7. Anexo 7- Matriz de Riesgos
8. Anexo 8- Experiencia requerida
9. Anexo 9- Factores de desempate
10. Anexo 10 – Pago de seguridad Social
11. Anexo 11- Aceptación de la oferta.
12. Anexo 12- Prevención de corrupción en la contratación pública- Verificación existencia de situaciones de control